




974/2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sancciona con Fuerza de*

  
Marisol Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE el sistema de incentivo a las compras a proveedores locales de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- En el marco del programa al que hace referencia el Artículo 1º de la presente, deberá darse prioridad a los proveedores habilitados en la ciudad de Ushuaia en primera instancia y a proveedores nacionales no radicados en Ushuaia en segunda instancia, para la compra de insumos y bienes de uso por parte del Municipio de la ciudad de Ushuaia, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Las características técnicas y la calidad del producto sean iguales;
- b) El precio ofrecido en plaza no supere en un CINCO POR CIENTO (5%) el precio C.I.F. Ushuaia ofrecido por otro proveedor nacional o internacional.


ARTICULO 3º.- Las condiciones referidas en la presente Ordenanza deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración de los pliegos de licitación y concursos de precios por parte de las Autoridades Municipales.

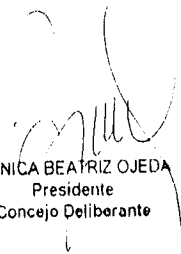
ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

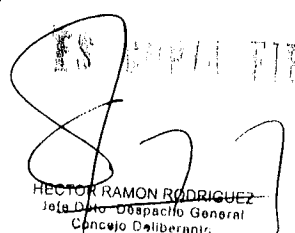
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2471

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/06/2002.-

Jam.

  
MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 04 JUL 2002

VISTO: El Expediente N° CD-02677/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria  
del día 19/06/2002, por la cual se instituye el sistema de incentivo a las compras a  
proveedores locales de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 442\_ /2002, recomendando su  
promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en  
atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal  
de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2471 , sancionada por el  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 19/06/2002,  
por la cual se instituye el sistema de incentivo a las compras a proveedores locales de  
la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 460 /2002.

INCC.

FFE

Ad:

GABRIELA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia